



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto adiado 12 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES

Sobre el caso en particular, observa el despacho que el recurso de reposición, está debidamente fundamentado y cuestiona en particular la decisión por parte del despacho no hacer extensivo el mandamiento de pago a los señores PABLO EMILIO NEMOCON PINZÓN, SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ, como quiera que en la certificación expedida por la Administradora del Conjunto a cargo de los demandado referidos y la señora Marta Cecilia Ortiz Sepúlveda.

Por otra parte solicita se corrija el nombre de la demandada MARTA CECILIA ORTÍZ SEPULVEDA, el cual es sin H como quedó señalado en el mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la demanda, le asiste razón a la apoderada de la demandante, toda vez que se observa que la misma va dirigida en contra de los señores PABLO EMILIO NEMOCON PINZÓN, SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ y MARTA CECILIA ORTIZ SEPULVEDA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 287 del C.G del P., se adiciona al mandamiento de pago el nombre de los demandados señores PABLO EMILIO NEMOCON PINZÓN, SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ.

Así mismo de conformidad con lo señalado en el artículo 286 se corregirá el nombre de la demandada MARTA CECILIA ORTIZ SEPULVEDA.

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el numeral primero del auto de fecha 12 de noviembre de 2020 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL EL PARQUE DEL VIRREY P.H y en contra PABLO EMILIO NEMOCON PINZÓN, SADDY MARTÍN PÉREZ RAMÍREZ y MARTA CECILIA ORTIZ SEPULVEDA, por las cuotas de administración señaladas en el mandamiento de pago referido.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 060

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e16aa04c12ff07c5e1c0090eca7aa2654eda3c06ad9e5d851dd4d459f087f30

Documento generado en 26/11/2020 11:56:36 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>